



INFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario que a continuación se detalla:

DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD. SERVICIOS CENTRALES

La entrada en vigor en el año 2023 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad ha tenido como consecuencia el aumento de la complejidad en el proceso de valoración de la discapacidad con relación a la normativa anterior ya derogada (Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre) que ya de por sí requería de conocimientos técnicos de alta especificidad por parte de los profesionales que integran los equipos multiprofesionales de valoración (EMV) en los centros base.

El actual sistema de valoración establece la aplicación de un total de cinco baremos dirigidos a evaluar la deficiencia general de la persona, las limitaciones en las actividades de la vida diaria, la movilidad, la gravedad de las dificultades para el autocuidado y los factores del contexto que actúan como barreras para las personas con discapacidad. El cambio de procedimiento de valoración del grado de discapacidad se basa en la consolidación de un modelo biopsicosocial de la salud que trasciende el enfoque tradicional meramente biológico, incorporando una nueva perspectiva en la que se ponderan de manera integrada tanto los factores biológicos como los psicológicos y los sociales.

Las valoraciones están ahora basadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) que constituye una clasificación más acorde con el modelo social de discapacidad actualmente vigente, frente al anterior concepto más centrado en la pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica.

Las Guías de la Asociación Americana de Medicina (AMA) recogen la experiencia acumulada durante décadas en el proceso de valoración. En su configuración actual están adaptadas al modelo de la CIF mediante un extenso y complejo sistema de tablas de puntuación de las deficiencias corporales, compiladas en una serie de capítulos referidos a cada órgano y partes del cuerpo: vista, oído, lenguaje, sistemas internos (respiratorio, digestivo, etc...), huesos, músculos y piel. La valoración se lleva a cabo en una graduación de tres niveles de detalle y profundidad, según se requiera un mayor nivel de especialización de la información sobre el estado de salud. El baremo de evaluación de la deficiencia general de la persona (BDGP) es el que utilizan los profesionales sanitarios médicos del equipo de valoración, junto con el baremo de limitaciones y repercusión sobre las actividades de la vida diaria (BLA).



Desde el punto de vista práctico, el registro de los datos y la asignación de puntuaciones resultante de la aplicación de los baremos por los profesionales médicos de los EMV se lleva a cabo a través de la aplicación informática BAREDI, que el IMSERSO pone a disposición de todas las Comunidades Autónomas. Este sistema aún no está plenamente desarrollado y está sujeto a actualizaciones en base a las incidencias y problemas detectados con el uso diario del mismo.

Para canalizar la comunicación y resolución de las incidencias y sincronizar las actualizaciones entre los profesionales de los EMV, en cada comunidad autónoma se ha conformado un equipo de profesionales similar al de un EMV (titulados en medicina, psicología y trabajo social) denominado Punto Focal. Este equipo se coordina a través de la Dirección General de Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y el IMSERSO mediante reuniones periódicas con las CCAA para tratar temas y problemas enviados por los EMV, referidos a la utilización de BAREDI.

En la actualidad, la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social no dispone de una plaza para titulación en medicina destinada a integrar y realizar las funciones de coordinación del Punto Focal de Castilla-La Mancha en base a lo establecido por el Real Decreto 888/2022.

Teniendo en cuenta que, actualmente, el funcionario A.C.C. se encuentra en encomienda de funciones en la Consejería de Bienestar Social, se propone la creación del siguiente puesto de trabajo donde pueda ser adscrito provisionalmente con efectos de 26 de enero del 2024 y que cumple con las garantías personales del empleado.

Las características del puesto que se propone crear son:

Denominación: Técnico/a de Apoyo A/A
Grupo: A1
Complemento de destino: Nivel 26
Complemento Específico: 22.049,6 €
Forma de Provisión: -
Tít. Requerida: Medicina y Cirugía General
Jornada: PD
Área Funcional: F060
Centro de Trabajo: Dirección General de Discapacidad
Localidad: Servicios Centrales

Las funciones correspondientes al puesto son:

- Coordinación y atención a consultas de profesionales médicos de los EMV de Castilla-La Mancha en los aspectos técnicos y científicos correspondientes al sistema de valoración de la discapacidad.
- Formación continuada y actualización en los aspectos médicos de la valoración del grado de discapacidad.
- Representación del área de valoración médica en el Punto Focal de Castilla-La Mancha.



- Participación en grupos de trabajo para elaboración de guías de tercer nivel, protocolos normalizados de trabajo y propuestas de actualización de BAREDI.
- Participación en el grupo funcional de ASISTE para resolución de incidencias sobre trámites administrativos y digitalización de documentación.
- Diseño e implementación de sistemas de información en atención a la discapacidad. Evaluación y seguimiento de la actividad en centros base. Explotación y presentación de datos estadísticos sobre reconocimiento del grado de discapacidad en Castilla-La Mancha.
- Diseño y elaboración de cuestionarios, fichas SIACI y formularios de informes de salud de discapacidad y dependencia.
- Contacto e intercambio de información con directores de los centros base y las delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA